



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2025-CM-MDM-C

Marangani, 25 de febrero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Municipal N° 004-2025-CM-MDM/C, de fecha 25 de febrero del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, visto lo relativo a la donación de bienes adjudicados a favor de la Municipalidad Distrital de Marangani Vehículo usado con placa de rodaje chilena RHVP55, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejales municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68° del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble y/o mueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, al respecto, se precisa que la donación deber ser atendida como un acto de liberalidad; por lo cual, la persona natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, conforme está establecido en el artículo 1621 del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295.

Que, teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al interior del país en lo que respecta a sus integrantes, como el caso de los regidores, a través de acuerdo de concejo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los regidores, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28175, Ley marco del Empleo Público y el artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los Regidores hacer uso de los viáticos en comisión de servicios por función representativa, fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o representación política.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-CM-MDM/C, de fecha 25 de febrero del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, sobre la donación de bienes adjudicados a favor de la Municipalidad Distrital de Marangani del bien Vehículo Usado con Placa de Rodaje chilena: RHVP55, de marca Hyundai, Modelo: Tucson, Año 2025; Por lo que se acordó, conformar una Comisión para la verificación del bien descrito, previo al recojo de bien del Almacén de la Sección de soporte administrativo Tacna.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la donación de bienes Adjudicados mediante la RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000041-2025-SUNAT/3G0300, mercancía valorizada en US\$ 8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Dólares Americanos) según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	MONTO US\$
1	VEHÍCULO USADO CON PLACA DE RODAJE CHILENA: RHVP55, DE MARCA HYUNDAI, MODELO: TUCSON, AÑO 2025; COLOR VERDE; TIPO DE VEHICULO: SUV, TIENE LLAVE	01	8,400.00
<b>TOTAL</b>			<b>8,400.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la Conformación del Comité encargado de la Verificación y del Recojo de los bienes adjudicados a favor de la Municipalidad Distrital de Marangani, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
1	FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL NDE MARANGANI	PRESIDENTE DE LA COMISION
1	MOISES PIZARRO PUMA	CONDUCTOR DEL VEHICULO DEL DESPACHO DE ALCALDIA	TECNICO VERIFICADOR

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, las tareas correspondientes, para que en ejercicio de sus funciones realice las coordinaciones acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

**ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR Y ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades organicas involucradas, realizar las acciones administrativas para la asignación de viáticos correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO

*Filomeno L. Condori Mamani*

Filomeno L. Condori Mamani  
ALCALDE

